



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: El término de cinco (5) días, con el que disponía la parte interesada para subsanar la demanda, transcurrió durante los días 26, 27, 28, 29 de julio y 01 de agosto de 2022. La parte interesada no subsanó conforme se le requirió.
Cartago, Valle del Cauca, agosto 08 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 1º Ley 827/99 y Decreto 2864/12)

CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Septiembre quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-2022-00314-00
Referencia: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA
Demandante: JUAN DE JESUS VALENCIA MAFLA
Demandados: NELLY CARDONA GUTIERREZ, MAURICIO MARINO
CARDONA CARDONA, MONICA MUÑOZ GUTIERREZ Y
DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Auto N°: 1928

Por cuanto la parte interesada no dio cumplimiento al auto calendarado julio 21 de 2022, se **rechaza** la presente demanda.

En consecuencia, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores respectivos, sin que tenga lugar entrega de la demanda, ni desglose alguno, ante su presentación en forma digital.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez